



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 482 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 794-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1682779 y Reg. Exp. N° 1278033, el Informe N° 825-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, el Informe N° 606-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRH-HVCA/DE-OPE y demás documentación en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del del Hospital Departamental de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2020, se designa al M.C. Julio Fernando Troncoso Mena en el cargo de confianza de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 794-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha de recepción 18 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita que el pago de las remuneraciones del funcionario M.C. Julio Fernando Troncoso Mena, se efectúe bajo el Régimen





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 482 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto remite el Informe N° 606-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRH-HVCA/DE-OPE de fecha 16 de noviembre del 2020, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS para el pago durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020; en tal sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 30 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario M.C. **JULIO FERNANDO TRONCOSO MENA**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ S/ 14,250.00 (Catorce mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) mensuales a partir del 30 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 401 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de octubre del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital Departamental de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBIH/cgme